

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 21/2017**

**RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 01/2017**

**VALOR MODULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL  
CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES CON LA CAJA  
BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA SEMESTRAL PARA BENEFICIARIOS**

**VISTO**

Lo dispuesto en los artículos 15, inciso f) y g), y 24 de la Ley N° 11085 (t.o) y la propuesta presentada por el Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe respecto de la variación del valor del módulo de la unidad de medida de aportes y prestaciones

La Resolución de Presidencia N° 01/2017 dictada en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9, inciso d) del decreto 4.700/60 y,

**CONSIDERANDO que**

Tuvo entrada para tratamiento del Consejo Superior la propuesta de modificación del valor del módulo de aportes y prestaciones presentada por el Consejo de Administración Provincial acompañando el desarrollo de cálculos y proyecciones técnicas en base a los que propicia la cantidad de la unidad en pesos ciento sesenta y dos con 50/100 centavos (\$162,50).

Conjuntamente el Consejo de Administración Provincial propone el plazo razonable en que se pueden cancelar las obligaciones con la Caja al valor del módulo que se modifica, antes de la aplicación del nuevo valor dispuesto, así como, la prórroga de la bonificación transitoria dispuesta por la Resolución del Consejo Superior N° 22/2012 del 16.11.2012 por un monto que tenga en cuenta el nuevo valor del módulo propuesto. Tales propuestas son acompañadas de los estudios técnicos que dan cuenta de la disponibilidad de recursos suficientes para su financiamiento y sin que se perturbe el normal cumplimiento de las obligaciones de la Caja.

Es atribución del Consejo Superior aprobar la cuantía del módulo de aportes y prestaciones y adoptar las medidas complementarias sobre el pago de obligaciones con la Caja y prórroga de la bonificación transitoria para los beneficiarios. Para ello el órgano debe expedirse en ocasión de una sesión ordinaria. La materia objeto de ese acuerdo es de significativo interés de la Caja de Seguridad Social y del colectivo de activos y pasivos vinculados a ésta. Por lo que corresponde observar la regular aplicación de los nuevos valores en el año conforme al tiempo habitual de vigencia. Empero, en el presente puede acontecer algún desfase entre la época normal de aplicación de la modificación del valor del módulo y bonificación transitoria respecto del calendario de sesiones del Consejo Superior el que por el modo de composición requiere de un programa preestablecido de convocatoria y funcionamiento.

La Presidencia del Consejo Superior dictó la Resolución N° 01/2017 aprobando el valor del módulo de la Caja de Seguridad Social, las condiciones de cancelación de obligaciones con la Caja y la bonificación extraordinaria semestral para beneficiarios.

Por aquellas razones el Consejo Superior debe manifestarse en los plazos habituales y, para superar el diferimiento que causaría el momento de celebración de la reunión de éste, valerse en la emergencia de las facultades que al Presidente del Consejo Superior le confiere el decreto 4700/60, artículo 9° inciso d) cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley 8738 y hasta tanto se sancione un nuevo decreto reglamentario de la ley orgánica del Consejo.

Por ello

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Confirmar la vigencia de la Resolución N° 01/2017 del Presidente del Consejo Superior dictada el 3 de noviembre de 2017 fijando el valor del módulo de la Caja de Seguridad Social, las condiciones de cancelación de obligaciones con la Caja y la bonificación extraordinaria semestral para beneficiarios.

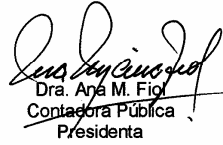
**Artículo 2°:** Incorporar como Anexo "A" el texto de la Resolución de Presidencia N° 01/2017 que es parte inescindible de la presente resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados, a los afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.



Dra. Georgina N. Chiaromonte  
Contadora Pública  
Secretaria

Rosario, 07 de diciembre de 2017



Dra. Ana M. Figli  
Contadora Pública  
Presidenta